

# Reunión SID

Reunión de la Secretaría de  
Investigación y Desarrollo de la FCEyN

- PRINUAR
- Convocatoria proyectos 2023



Abril 2023



# GENERALIDADES

El **Prinuar** se desarrolló y aprobó en el marco de la estrategia de 7 ejes de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), en la cual, el sexto es “**Carrera del investigador universitario**”. Dentro de sus objetivos están:

- ✓ Priorizar una nueva convocatoria de categorización de los docentes-investigadores.
- ✓ Actualizar el Banco de evaluadores/as.
- ✓ Utilizar un software de gestión para llevar a cabo el 100% del procedimiento de modo virtual, ágil y eficiente.

# PROGRAMA PRINUAR

Evaluará y categorizará a las/os docentes que realizan actividades de I+D o en artes que se presenten voluntariamente, en instituciones de educación superior: universidades nacionales, provinciales, privadas e institutos universitarios.

Asignará categorías en función de los antecedentes y logros en sus trayectorias individuales

Elaborará y publicará un padrón único de Docentes Investigadores del Sistema y un banco de evaluadores que se actualizará anualmente.

<https://prinuar.siu.edu.ar/bancodeevaluadores/>

# REQUISITOS

- a. Ser docente universitario rentado (ordinario, regular o interino - antigüedad mínima de 2 años).
- b. Profesores consultos, honorarios o eméritos y docentes interinos con menos de dos años de antigüedad, a pedido de la institución.
- c. Docentes en uso de licencia en su cargo.
- d. Demostrar actividad en I+D, sujeta a evaluación a través de la reglamentación específica;

Las categorías a las que puede postularse cada docente-investigador son: I, II, III, IV o V.

**Hay 3 tipos de convocatorias: ingreso, promoción y permanencia.**



**RHUN  
RRHH PRINUAR  
CVar  
PRINUAR**

## REQUISITOS

El requisito indicado en el punto a.1) del Reglamento del PRINUAR para docentes interinos con antigüedad menor a 2 años, es una excepción destinada principalmente para las universidades de reciente creación que están en situación desfavorable con respecto a la planta docente.

Eso no quita que las universidades consolidadas tengan docentes que consideren que estratégicamente se deban postular, pero no cumplen con el requisito de los 2 años. En estos casos, que son de excepción, se requiere una fundamentación de la Universidad para incorporarlos.

Estos docentes, cuando se presenten en PRINUAR quedarán en estado “**Pendiente de aprobación**”. Al cierre de la convocatoria el personal de PRINUAR consultará con las UUNN una por una esas postulaciones estratégicas y solicitará una justificación por cada caso particular.”

Antigüedad: Figura en el RHUN (consultar en Personal)

## SOBRE LA CONVOCATORIA:

- 10 de Abril al 31 de Mayo
- **Se dará por culminada la vigencia de las categorías obtenidas en el año 2009 al cierre de la presente Convocatoria, si el docente investigador no realiza una nueva solicitud de categorización en la misma.**
- Podrán presentarse los no categorizados con una antigüedad de dos años o más.
- Los categorizados en 2014 no están obligados a presentarse, pero podrán hacerlo voluntariamente para aspirar a una promoción.
- Los docentes categorizados en 2014 con recurso resuelto en 2022 están obligados a presentarse. De no hacerlo quedan fuera del programa.
- El sistema toma todos los datos de CVAR, por lo que el mismo deberá estar actualizado.
- Cada 2 años en ingreso y promoción y cada 4 años para permanencia

## TIPOS DE CONVOCATORIAS:

A) Ingreso: solicitudes de ingreso para:

A.1) Para la asignación de la Categoría V son condiciones necesarias y suficientes que el Docente Investigador cumpla con las condiciones establecidas en el punto 3 para el ingreso al PRINUAR

A.2) Categorías I a IV: las condiciones establecidas para las diferentes categorías en el punto 3.



**B) Permanencia o mantenimiento:**

B.1) Para la permanencia en el PRINUAR y el mantenimiento de la categoría, las/los Docentes Investigadoras/es deberán presentar un informe cada cuatro años en el que detallen los resultados de su actividad de I+D o investigación en artes desde el último informe aprobado. Los criterios para su aprobación serán definidos para cada Área del Conocimiento y no se podrá descender de categoría. Dichos criterios se compadecerán con los requisitos establecidos en el punto 3 de las categorías.

B.2) En el caso de las/os docentes Categoría I, luego de dos informes consecutivos favorables, podrán gozar del mantenimiento de la misma de manera permanente, sin obligatoriedad de la presentación de los informes aquí establecidos.

B.3) En caso de un informe negativo, la/el docente deberá presentar otro al cabo de dos años.

B.4) La Categoría V tendrá un máximo de vigencia de ocho 8 años desde el momento de su obtención, a partir de allí el docente deberá promover a una categoría superior. El no hacerlo implica la pérdida automática de la categoría y la salida del PRINUAR.

B.5) Una/un docente investigador/a podrá solicitar a la Coordinación del PRINUAR, la suspensión momentánea de su actividad investigativa justificando los motivos. En caso de accederse a la solicitud, la categoría que tuviera quedará en suspenso y estará eximido de presentar informes por el período solicitado, luego del cual la/el Docente Investigador/a se reintegrará al PRINUAR con todos los beneficios y obligaciones.

C) Promoción: para promover de una Categoría a otra en cada Área del Conocimiento, el solicitante deberá contar con un informe previo aprobado. La Comisión de Acreditación definirá los requisitos que establezcan la diferencia entre ambas categorías y que deben cumplirse para lograr la promoción. Se tendrán en cuenta un mínimo de condiciones comunes a todas las áreas y las especificidades correspondientes a la cultura de evaluación de cada una de ellas.

## ARTICULACIÓN CON PROGRAMA DE INCENTIVOS

Los docentes que posean categoría firme en el Programa de Incentivos la mantendrán por el período de vigencia establecido en el respectivo manual de procedimiento o resolución de convocatoria de PRINUAR. Al vencimiento de las categorías, o antes si desearan promover, los Docentes Investigadores deberán presentarse a las convocatorias que se establezcan en el PRINUAR.

En caso de que la o el postulante tenga en trámite la asignación de una categoría en una convocatoria de categorización del Programa de Incentivos, sólo podrá presentarse en la convocatoria PRINUAR después de realizar el desistimiento formal, por los medios que se fijan en el programa, de la continuidad del trámite previo.



## DIMENSIONES COMUNES

- a) El **cargo docente** de revista.
- b) La **formación de posgrado**, asimilando el **mérito equivalente en docentes investigadores de más de 55 años** de edad, para las categorías I y II. A tal fin se deberá evaluar (o demostrar) que durante los últimos DIEZ (10) años la o el postulante ha desarrollado una continua actividad de formación de recursos humanos, comprobable a través de autorías conjuntas en desarrollos de nuevas tecnologías, en artes, patentes, libros, artículos publicados en revistas de amplio reconocimiento (preferentemente indexadas).
- c) Los **resultados de las actividades de I+D** o investigación en artes.
- d) Las **actividades de vinculación tecnológica** realizadas a partir de los resultados del proceso de investigación o las capacidades científicas instaladas.

## DIMENSIONES COMUNES

- e) La **formación de recursos humanos del más alto nivel, vinculados al posgrado**: dirección de estudiantes de posgrado, dirección de investigadores y becas doctorales de instituciones y organismos de ciencia y técnica reconocidos. Podrá **considerarse también la formación de estudiantes de grado** en actividades de investigación acreditadas fehacientemente por las instituciones universitarias; o a través de becas de estímulo o iniciación a la investigación, acreditadas en universidades u organismos del sistema científico tecnológico integrantes del CICyT. Asimismo, se podrán considerar aquellas que se promueven desde la Secretaría de Políticas Universitarias, Consejo Interuniversitario Nacional, o aquellas iniciativas que, a criterio de la Comisión Directiva del Programa, se pueda considerar como estímulo a la vocación científica ya sea de organismos nacionales o internacionales.
- f) La **dirección de proyectos de I+D** y/o de investigación en artes.
- g) La **participación en proyectos de I+D**, vinculación tecnológica y/o de investigación en artes.
- h) La contribución al **desarrollo de capacidades institucionales en Ciencia, Tecnología** o investigación en artes.

## DIMENSIONES ESPECÍFICAS

1) Docente Investigador Categoría V: docente en formación inicial como investigador o tecnólogo, que desarrolla actividades de I+D o investigación en artes en puestos que requieren supervisión, o es **estudiante de maestría o doctorado**.

2) Docente Investigador Categoría IV: docente que posee **preferentemente título de especialista o magíster**; o bien actividad profesional equivalente según la reglamentación específica, ha desarrollado actividades de I+D o de investigación en artes, realizando una labor creativa y demostrando aptitudes para ejecutarlas bajo la guía o supervisión de otros, con producción o acciones de vinculación tecnológica comprobables.

3) Docente Investigador Categoría III: docente que ha alcanzado la autonomía en la producción académica y la capacidad de planear y ejecutar una investigación o desarrollo por sí sólo, así como de colaborador eficientemente en equipos. **Posee título de magister o doctor**. Ha realizado trabajos originales en investigación científica, artes o en desarrollo y transferencia. **Ha iniciado la formación recursos humanos del más alto nivel** vinculados al posgrado, dirección de estudiantes de posgrado; o bien a través de la dirección de, al menos, estudiantes de grado en proyectos de investigación debidamente acreditados, becas de estímulo o iniciación a la investigación.

## DIMENSIONES ESPECÍFICAS

4) Docente Investigador Categoría II: docente que, además de las condiciones de las categorías anteriores, posee título de doctor, se destaca por haber realizado una extensa labor científica, o de desarrollo tecnológico y transferencia, de originalidad y jerarquía reconocidas, revelada por sus producciones y por la influencia de sus trabajos en el adelanto de su especialidad en el campo de la ciencia, las artes o de la tecnología. Posee capacidad para la formación de recursos humanos en todas sus dimensiones, para la dirección de grupos de investigación y al menos ha sido director o codirector de una tesis de Maestría o Doctorado aprobada.

5) Docente Investigador Categoría I: docente que, además de las condiciones de las categorías anteriores, posee título de doctor, demuestra haber realizado una extensa labor original de investigación científica, en artes o de desarrollo tecnológico y transferencia, de alta jerarquía que lo sitúa entre el núcleo de los especialistas reconocidos en el ámbito nacional e internacional. Se ha destacado en la formación de recursos humanos en todas sus dimensiones, con un mínimo de (dirección o codirección) de dos tesis doctorales, y por su contribución al desarrollo de capacidades institucionales en Ciencia y Tecnología o artes, sea por la responsabilidad en la creación, conducción o crecimiento institucional, bajo criterios comprobables.

En los apartados 3, 4 y 5 serán reconocidos los mayores de 55 años que sin poseer título de Doctor cuenten con una experiencia académica equivalente, con las condiciones establecidas en el punto 3 inciso b).

## Guía orientativa de categorías:

### Requisitos comunes para todas las categorías:

Docencia: Pueden presentarse aunque se encuentren con licencia en el cargo docente

- a. Rentado ordinario o regular ó
- b. Rentado interino con antigüedad 2 años continuos en el cargo ó
- c. Rentados menos de 2 años, consultos y eméritos con solicitud fundada por la UUNN

### Requisitos específicos para cada categoría (ORIENTATIVO):

#### Categoría V

- 1) a. Estudiante de Maestría o Doctorado y/o  
b. Docente en formación inicial como investigador o tecnólogo, que desarrolla actividades de I+D o investigación en artes en puestos que requieren supervisión.

#### Categoría IV

- 1) a. Preferentemente título de especialista o magister ó  
b. Actividad profesional equivalente según la reglamentación específica
- 2) Ha desarrollado actividades de I+D o de investigación en artes, realizando una labor creativa y demostrando aptitudes para ejecutarlas bajo la guía o supervisión de otros, con producción o acciones de vinculación tecnológica comprobables.



## Guía orientativa de categorías:

### Categoría III

- 1) a. Título de magister o doctor o
  - b. Tener más de 55 años y demostrar durante los últimos 10 años haber desarrollado una continua actividad de formación de recursos humanos, comprobable a través de autorías conjuntas en desarrollos de nuevas tecnologías, en artes, patentes, libros, artículos publicados en revistas de amplio reconocimiento (preferentemente indexadas).
- 2) Ha alcanzado la autonomía en la producción académica y la capacidad de planear y ejecutar una investigación o desarrollo por sí sólo, así como de colaborador eficientemente en equipos
- 3) Ha realizado trabajos originales en investigación científica, artes o en desarrollo y transferencia.
- 4) Ha iniciado la formación recursos humanos del más alto nivel vinculados al posgrado, dirección de estudiantes de posgrado; o bien a través de la dirección de, al menos, estudiantes de grado en proyectos de investigación debidamente acreditados, becas de estímulo o iniciación a la investigación

## Guía orientativa de categorías:

### Categoría II

- 1) a. Título de doctor o  
b. Tener más de 55 años y demostrar durante los últimos 10 años haber desarrollado una continua actividad de formación de recursos humanos, comprobable a través de autorías conjuntas en desarrollos de nuevas tecnologías, en artes, patentes, libros, artículos publicados en revistas de amplio reconocimiento (preferentemente indexadas).
- 2) Cumple los requisitos para las categorías anteriores.
- 3) Ha realizado una extensa labor científica, o de desarrollo tecnológico y transferencia, de originalidad y jerarquía reconocidas, revelada por sus producciones y por la influencia de sus trabajos en el adelanto de su especialidad en el campo de la ciencia, las artes o de la tecnología.
- 4) Posee capacidad para la formación de recursos humanos en todas sus dimensiones
- 5) Al menos ha sido director o codirector de una tesis de Maestría o Doctorado aprobada
- 6) Posee capacidad para la dirección de grupos de investigación

## Guía orientativa de categorías:

### Categoría I

- 1) a. Título de doctor o  
b. Tener mas de 55 años y demostrar durante los últimos 10 años haber desarrollado una continua actividad de formación de recursos humanos, comprobable a través de autorías conjuntas en desarrollos de nuevas tecnologías, en artes, patentes, libros, artículos publicados en revistas de amplio reconocimiento (preferentemente indexadas).
- 2) Cumple los requisitos para las categorías anteriores.
- 3) Demuestra haber realizado una extensa labor original de investigación científica, en artes o de desarrollo tecnológico y transferencia, de alta jerarquía que lo sitúa entre el núcleo de los especialistas reconocidos en el ámbito nacional e internacional.
- 4) Se ha destacado en la formación de recursos humanos en todas sus dimensiones
- 5) Al menos ha sido director o codirector de dos tesis de Doctorado aprobadas.
- 6) Ha contribuido al desarrollo de capacidades institucionales en Ciencia y Tecnología o artes, sea por la responsabilidad en la creación, conducción o crecimiento institucional, bajo criterios comprobables.

## CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA ONLINE

- 01 Recuperación usuario/contraseña - Registro Nuevo Usuario
- 02 Importación de datos de CVAR (no instantánea, depende de la cantidad de usuarios).
- 03 Desistimiento vía electrónica de recursos previos.
- 04 Aceptación de notificaciones electrónicas.
- 05 Carga de datos personales.
- 06 Recusación de evaluadores.
- 07 Selección de cargos que aparecen en el RHUN, no es necesario certificar.
- 08 Categoría solicitada según Reglamento PRINUAR.
- 09 Guardado de borradores.
- 10 Impresión de datos cargados y resumen de CVar.
- 11 Proceso de evaluación dentro del sistema.

<https://prinuar.siu.edu.ar/>

## 01 Recuperación de usuarios y contraseñas del Sistema Prinuar (\*)

**Prinuar**  
Programa para la Investigación Universitaria Argentina

IDENTIFICACIÓN DE USUARIO

CUIL/CUIT (\*)

Mail (\*)

Enviar

Otra Mail, Usuario y Pass

RECUPERAR CLAVE DE ACCESO AL SISTEMA

Ingrese su número de CUIL/CUIT y Correo Electrónico con el que se registró en el sistema y presione el botón 'Solicitar Nueva Clave':

CUIL/CUIT (\*)

Mail (\*)

(\*)

Solicitar Nueva Clave

Volver

(\*) para los docentes que requieran actualizar su email, los usuarios administradores de universidad podrán ingresar al sistema y modificarlos y de esa forma podrán recuperar su contraseña



02

**Importación -> Curriculum CVar. Una vez finalizada la importación envía un mail al usuario, detallando los pasos a seguir para continuar con la presentación.**

Inicio Importación Administración Solicitud de Pago Preguntas Frecuentes

---

**CURRICULUM CVar**

Actualmente hay 1 CVs en cola para importar de CVar.  
La importación de cada CV demora aproximadamente 1 minuto.  
**Si comienza el proceso de importación en este momento se estima una demora de 1 minuto(s).**

---

**Convocatoria 2022**

Fecha Última Importación: 06/03/2023 18:12:22  
CC: [fecha CVar]: 09/09/2022 19:53:30  
Estado Importación: **Importacion OK**

Actualizar Estado de Importación

Importar Datos CVar

<https://view.genial.ly/63597513727ab50010c34bb9/interactive-content-carga-cv-docente-en-coneau-global>

### 03 Desistimiento vía electrónica de recursos previos (si corresponde).

de Pago Preguntas Frecuentes

**i** A los efectos de continuar con la inscripción correspondiente al PRINUAR 2023 y su consecuente evaluación en el marco del proceso de categorización, manifiesto revestir la categoría que se encuentre vigente al 31 de diciembre de 2022.

Aceptar y guardar

## 04 Aceptación de notificaciones electrónicas

Inicio Importación Administración Solicitud de Pago Preguntas Frecuentes

En mi carácter de titular solicito que las notificaciones que deban practicarse en el marco del llamado PR/NUAR 2023 sean efectuadas al domicilio electrónico informado precedentemente, que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales y administrativos todas las notificaciones que en él se practiquen, considerándose constancia de diligenciamiento válida la confirmación de entrega del correo que se reciba en la dirección electrónica [categorizacion@siu.edu.ar](mailto:categorizacion@siu.edu.ar) desde la cual nos enviarán dichas notificaciones.

Aceptar y guardar

## 05 Importación -> Solicitud de categorización. La siguiente pantalla

Inicio | Importación | Administración | Solicitud de Pago | Preguntas Frecuentes

Inicio en CVR

Solicitud de categorización

Consultar Estado

Solicitud de categorización  
El sistema mostrará los datos ingresados en cuenta hasta tanto no se haga click en el botón "Presentar Solicitud".

Convocatoria 2022

**EVALUADORES RECUSADOS**

Evaluador (*)	Motivo (*)

**DATOS DE LA SOLICITUD**

Área de categorización: Ciencias Naturales y Exactas  
 Tipo de llamado: Ingreso  
 Categoría solicitada: Categoría B

**Datos del Cargo Vigente al momento**

Cargo Docente  
 Jubilado (\*): No

Inicio | Importación | Administración | Solicitud de Pago | Preguntas Frecuentes

**Datos de la Beca de Investigación**

¿Prestador (\*)

SI  No

Tipo de Beca

Doctorado  Maestría

Dirigido por:   
 Fecha Inicio:    
 Fecha Fin:    
 Apellido y nombre del director:   
 Adjuntar archivo:  Sin archivo seleccionado

**Domicilio de Notificación**

Calle (\*):   
 Número (\*):   
 Piso:   
 Departamento:   
 Provincia (\*): Capital Federal  
 Localidad (\*): Capital Federal  
 Código postal (\*):   
 Teléfono:   
 Celular (\*):   
 Email (\*):   
 Código Ingres:  20000

09 10

Documentación Adjunta

¿Se adjunta Documentación?

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

+

Documento(*)	Descripción
Seleccionar archivo Sin archivos seleccionados	

Guardar borrador

Generar constancia de presentación

Imprimir CV

Presentar solicitud

Guarda la información en estado borrador. Se puede rectificar la importación de CVar y los campos de la Solicitud.

Genera una impresión de la información cargada en la Solicitud de Categorización en pdf.

Genera una impresión de un resumen del CVar en pdf.

Una vez verificada la información cargada y la que se importó desde CVar se puede "Presentar solicitud". **IMPORTANTE** esta operación **NO** puede deshacerse. **NO** es necesario presentar nada impreso en la universidad.



### 06 Evaluadores recusados, Datos de la solicitud y Datos del Cargo Vigente al momento.

**EVALUADORES RECUSADOS**

Evaluador(*)	Motivo(*)

**Popup Evaluadores**

Apellido y Nombre:

Universidad: -- Todas --

Disciplina: -- Todas --

Entrar

**DATOS DE LA SOLICITUD**

Área de categorización: -- Seleccione --

Tipo de llamado: -- Seleccione --

Categoría solicitada: -- Seleccione --

**Datos del Cargo Vigente al momento**

Cargo Docente: -- Seleccione --

Jubilado (\*) NO

**Según el tipo de llamado se habilitan las diferentes categorías I a V.**

**Aparecen los cargos docentes al momento s/RHUN o RRHH PRINUAR**

<https://prinuar.siu.edu.ar/bancodeevaluadores/>

**05** Datos de la Beca de Investigación.  
Dos opciones:

**Datos de la Beca de Investigación**

¿Posee Beca? (\*)

Sí  No

**Datos de la Beca de Investigación**

¿Posee Beca? (\*)

Sí  No

Tipo de Beca

Doctorado  Maestría

Otorgado Por

Fecha Inicio

Fecha Fin

Apellido y nombre del director

Adjuntar archivo  Sin archivos seleccionados

**05 Domicilio de  
Notificación: los  
campos marcados  
con (\*) son  
obligatorios.**

**Domicilio de Notificación**

Calle (*)	<input type="text" value=" "/>
Número (*)	<input type="text"/>
Piso	<input type="text"/>
Departamento	<input type="text"/>
Provincia (*)	<input type="text" value="v"/>
Localidad (*)	<input type="text"/>
Código postal (*)	<input type="text" value="-"/>
Teléfono	<input type="text"/>
Celular (*)	<input type="text"/>
Email (*)	<input type="text"/>

Código interno

**Documentación Adjunta: se pueden adjuntar archivos de cualquier extensión de hasta 5MB.**



Documento(*)	Descripción
Seleccionar archivo Sin archivos seleccionados	

El campo Documentación Adjunta no es obligatorio utilizarlo, ya que el CVar es una Declaración Jurada del postulante. Sin embargo puede utilizarse para incorporar documentación probatoria de antecedentes (resoluciones, becas postdoc, certificados, **información adicional que no pueda incorporarse en CVar**, etc.). Este campo fue habilitado para atender particularidades, aunque no de manera excluyente, al Área de Conocimiento Artes.

## CONVOCATORIA SECyT 2023

- 15 de Mayo al 30 de Junio
- **Nuevo reglamento (RHCS-2023-584-UNC-REC 24/04/23)**
- Proyectos (PIDTA):
  - **CONSOLIDAR:** Equipos de trabajo consolidados
  - **FORMAR:** Equipos de reciente formación
  - **ESTIMULAR:** Equipos para estimular actividades
- **PROGRAMAS:** Constituidos por 3 PIDTA aprobados y financiados



## INTEGRANTES

**Titular:** Es el Director del proyecto y actúa como responsable académico y de la rendición de cuentas ante la UNC. Los requisitos que debe cumplir se especifican en los Artículos 19, 20 y 21.

**Co-titular:** Es el Co-director del proyecto y colabora con el Titular en la dirección del mismo. Los requisitos que debe cumplir se especifican en los Artículos 19, 20 y 21.

**Responsables/investigadores:** Docentes-investigadores de la UNC, que se desempeñen como Profesores Regulares (Titulares, Asociados y Adjuntos) o Auxiliares (Asistentes, Ayudantes A y Ayudantes B), por concurso o con una antigüedad no menor a dos años como interinos (Artículo 62, incisos 1 y 2, y Artículo 80 del Estatuto de la UNC).

**Consultores académicos:** Profesores Eméritos, Consultos, Honorarios, Contratados y Visitantes (Artículo 62, incisos 3, 4 y 5 del Estatuto de la UNC), Docentes jubilados de la UNC, Docentes e Investigadores pertenecientes a otras Universidades y Organismos de Investigación, Ciencia, Tecnología y Artes, de gestión pública o privada del país o del extranjero.

**En formación/Becarios:** Estudiantes de grado y posgrado en la UNC, Becarios con lugar de trabajo en la UNC, Graduados universitarios de carreras de grado de universidades nacionales o extranjeras y Docentes de la UNC (que no cumplan con los requisitos para ser integrantes responsables).

**Colaboradores:** Graduados universitarios de carreras de grado de universidades nacionales o extranjeras, Docentes de la UNC (que no cumplan con los requisitos para ser integrantes responsables), Docentes jubilados de la UNC, Docentes e Investigadores pertenecientes a otras Universidades y Organismos de Investigación, Ciencia, Tecnología y Artes, de gestión pública y privada del país o del extranjero, Profesionales independientes, No docentes, Personal de apoyo, Profesionales técnicos.

## INTEGRANTES

**Artículo 16.** Ningún investigador (Titular, Co-titular y resto del equipo de trabajo) podrá pertenecer a más de un proyecto de igual línea (Consolidar-Formar-Estimular) ni a un proyecto Formar y a un Estimular de manera simultánea. Quienes formen parte de un proyecto Formar o Estimular podrán además participar en un proyecto de la línea Consolidar, aunque no en carácter de Titular o Co-titular

### TITULAR (y CO)

- **CONSOLIDAR:** Grado Máximo, Maestría o Doctorado, desempeñarse como Profesores Regulares o Asistentes de la UNC por concurso o con una antigüedad no menor a 5 años como interinos y pertenecer al Programa de Incentivos con categoría I, II o III (o demostrar antecedentes equivalentes). Deberán demostrar una participación activa y continua en actividades de investigación, desarrollo tecnológico o artístico en los últimos 5 (cinco) años.
- **FORMAR:** Grado Máximo o Posgrado, desempeñarse como Profesores Regulares o Asistentes de la UNC por concurso o con una antigüedad no menor a 5 años como interinos y pertenecer al Programa de Incentivos (o demostrar antecedentes equivalentes). Deberán demostrar una participación activa y continua en actividades de investigación, desarrollo tecnológico o artístico en los últimos 3 (tres) años. Podrán postular en 3 convocatorias como máximo.
- **ESTIMULAR:** Desempeñarse como Profesores Regulares o Auxiliares de la UNC por concurso o con una antigüedad no menor a 5 años como interinos y pertenecer al Programa de Incentivos (o demostrar antecedentes equivalentes).

## BASES CONVOCATORIA 2023

- **CONSOLIDAR** (100% financiamiento):

Duración de 4 (cuatro) años, debiendo efectuar informes académicos y rendiciones contables cada 2 (dos) años.

Equipo de trabajo (5 integrantes como mínimo)

Titular: obligatorio

Co-titular: opcional

Responsable/Investigador: 1 (si hay Co-titular), 2 (si no hay Co-titular)

En Formación/Becario: 1 mínimo

Otro: 1 mínimo (de cualquiera de las categorías indicadas en el Glosario).

Los integrantes que formen parte también de proyectos Formar o Estimular no serán contados para el equipo mínimo de proyectos de la línea CONSOLIDAR.

Cuando un equipo de trabajo no pueda completar el número mínimo de Responsables/investigadores requeridos para esta línea y sus Titulares hayan obtenido financiamiento o aval académico en un PIDTA de la línea Consolidar en la convocatoria 2018, podrán presentar una solicitud de consideración en base a los antecedentes previos del grupo en investigación, las condiciones particulares de la planta docente de su Unidad Académica y una justificación de las condiciones particulares de su línea de investigación. Esta solicitud deberá ser avalada por la máxima autoridad de la Unidad Académica y será evaluada por una Comisión ad hoc

- **FORMAR** (50% financiamiento):  
Duración de 2 (dos) años.  
Equipo de trabajo (3 integrantes como mínimo)  
Titular: obligatorio  
Co-titular: opcional  
Responsable/Investigador: 1 (si no hay Co-titular)  
En Formación/Becario: 1 mínimo
- **ESTIMULAR** (25% financiamiento):  
Duración de 2 (dos) años.  
Equipo de trabajo (3 integrantes como mínimo)  
Titular: obligatorio  
Co-titular: opcional  
Responsable/Investigador: 1 (si no hay Co-titular)  
En Formación/Becario: 1 mínimo

## EVALUACIÓN

### 1. **Admisibilidad:** requisitos formales

### 2. **Académica:**

- Sólo se considerará lo consignado en SIGEVA
- A cargo de comisiones evaluadoras de SECyT
- Para CONSOLIDAR, además hay evaluación externa
  
- Puntaje Global:
  - Máximo: 100 puntos.
  - Mínimo para financiar: 60 puntos.
  - Mínimo para aval académico: 50 puntos.
  - Puntajes por bloques: se definen criterios de evaluación particulares para cada una de las líneas de proyectos (Consolidar, Formar y Estimular) entre 0 y 100 puntos, dentro del siguiente marco general:

## PUNTAJES

### 1. Antecedentes del Titular y Co-titular

- Máximo Global: 25 puntos.
- Mínimo para recomendar: 50% del puntaje global, 50% del puntaje de Titular y 50% del puntaje para Co-titular.
- Para evaluar la pertinencia del Co-titular de un proyecto se valorarán los mismos aspectos que para el Titular, debiendo alcanzar los requisitos mínimos indispensables establecidos en cada una de las líneas de proyecto.
- El equipo Titular/Co-titular se valorará globalmente utilizando los criterios que defina cada Comisión Evaluadora. Se podrá incluir en el plan de trabajo una motivación de la contribución del Co-titular para la ejecución del proyecto que será ponderada por la complementariedad entre Titular y Co-titular.

### 2. Composición y antecedentes del equipo de investigación

- Máximo Global: 25 puntos.
- Mínimo para recomendar: 50% del puntaje global.
- El equipo de trabajo incluye a Titular y Co-titular, otros/as integrantes responsables o investigadores, integrantes en formación, colaboradores, consultores académicos, etc. y se valoran la coherencia y pertinencia en su conformación en relación al proyecto y los antecedentes del equipo de trabajo, utilizando los criterios que defina cada Comisión Evaluadora.

### 3. Plan de trabajo (8 páginas)

- **CONSOLIDAR:**

- Máximo Global: 50 puntos.
- Mínimo para recomendar: 50% del puntaje global.
- El plan de trabajo se valora globalmente considerando tanto la opinión del par evaluador (evaluación externa) como la de los integrantes de la Comisión Evaluadora (evaluación interna), utilizando una ponderación cualitativa y cuantitativa de la calidad (originalidad, relevancia e impacto), planteo global del problema (objetivos, hipótesis, metodología y bibliografía) y factibilidad (cronograma y facilidades disponibles), utilizando los criterios que defina cada Comisión Evaluadora.

- **FORMAR Y ESTIMULAR:**

- Máximo Global: 50 puntos.
- Mínimo para recomendar: 50% del puntaje global.
- El plan de trabajo se valora globalmente utilizando una ponderación cualitativa y cuantitativa de la calidad (originalidad, relevancia e impacto), planteo global del problema (objetivos, hipótesis, metodología y bibliografía) y factibilidad (cronograma y facilidades disponibles), a partir de los criterios que defina cada Comisión Evaluadora.



**GRACIAS POR SU ATENCIÓN**